

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-002-2019-00272-01
Demandante: Cosmitet Ltda.
Demandado: Departamento del Cauca – Secretaría de Salud.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACION, instaurado por la apoderada judicial de la parte demandante contra el Auto Interlocutorio proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán © el 21 de abril de 2021, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA L -COSMITET LTDA-**, frente al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la posible falta de competencia en razón de la naturaleza de las pretensiones no se presenta, en virtud de la prórroga de la competencia consagrada en los artículos 16 y 139 inciso 2° del CGP, al no relacionarse con los factores subjetivo y/o funcional.

Por lo tanto, en aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-002-2019-00272-01
Demandante: Cosmitet Ltda.
Demandado: Departamento del Cauca – Secretaría de Salud.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6a2e755e03ed172477424504f91e56f10bf9f1db27912091e981a917cbd5993

Documento generado en 11/05/2021 09:41:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>